

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 12-abr-24. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada. Sírvase Proveer.

LUIS ALFREDO FLOR HERRERA

Secretario

Auto Int. N°: 388
Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Luz Aida Jiménez Holguín en defensa de los intereses del niño Juan Felipe Jiménez Holguín
Demandados: Elena Astrid Saldarriaga Flórez, Harvin Saldarriaga Flórez y Juan Sebastián Saldarriaga Flórez
Radicación: 765203184002-2023-00410-00

JUZGADO CUARTO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V.), veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaría, este Despacho advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal que le asiste de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 del C.G.P, referente a la notificación de los demandados; razón por la que este Despacho requerirá a la parte demandante para que adelante las diligencias tendientes a lograr la notificación de los demandados, lo que deberá hacer en el término máximo de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que tiene a su cargo, esto es, adelantar las acciones tendientes a la notificación de la parte demandada; para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la presente providencia que se **notifica por estado**, so pena de declarar la sanción prevista en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

MFL

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 004 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61188078b451803710feAAF42cb26745bb4a886b4f2c5b2af32617d405c96e5c**

Documento generado en 24/04/2024 10:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>